



RESOLUCION PRESIDENCIA F.M.C.

Examinado el expediente de referencia se dicta Resolución en base a los siguientes:

HECHOS

1. La Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Avilés contempla entre sus diferentes finalidades el impulsar la producción artística apoyando, para ello, su promoción y estimulando su creación en sus más variadas vertientes, admitiendo su multidisciplinariedad, y potenciando su difusión y el acercamiento a la ciudadanía.

La Factoría Cultural es un centro dependiente de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Avilés, concebido como un espacio que nació con el propósito de contribuir a la producción y a la difusión de la cultura, favoreciendo el acceso a ésta, en cualquier disciplina artística, incluyendo aquellas que tienen que ver con las nuevas formas culturales nacidas de la utilización creativa de las tecnologías de la información y la comunicación.

La filosofía general de los programas de actividades de la Factoría Cultural de Avilés responde a su visión como equipamiento complementario para fomentar la producción artística y cultural en Avilés, facilitando infraestructuras, equipamientos y servicios, aprovechando eficazmente los recursos existentes y convirtiéndose en un instrumento catalizador entre los creadores y la sociedad asturiana para buscar y presentar formas alternativas de expresión, de creación y de pensamiento que permitan impulsar el arte y la creatividad en Avilés y en Asturias favoreciendo, de esta manera, la industria cultural asturiana y la sinergia y relación entre las distintas ramas de la cultura.

2. Por Resolución de esta Presidencia AYT/RFC/66/2020, de 25 de febrero de 2020, se dispuso la iniciación del procedimiento para la concesión de Ayudas para la producción artística en la Factoría Cultural de Avilés durante el ejercicio 2020, disponiéndose, asimismo, que se procediera a recabar los documentos contables de retención del gasto y a la elaboración de informe con propuesta de resolución que contuviera todos los extremos que hubieran de constar en la convocatoria, todo lo cual, se sometería a informe jurídico y económico con carácter previo a la aprobación de resolución de la convocatoria por esta Presidencia.

3. Consta en el expediente los documentos contables de retención del gasto.

4. Se han emitido los informes legalmente preceptivos.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
ESCUELA MUNICIPAL DE CERAMICA
Asunto: **APROBACIÓN CONVOCATORIA AYUDAS A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA FACTORÍA CULTURAL DE AVILÉS. AÑO 2020**

Documento
EMC14I00GU

Expediente
AYT/1088/2020

Código de Verificación:



460Z0Y4A2D202926141F

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La actividad a desarrollar por la Fundación Municipal de Cultura consiste en la disposición de una serie de ayudas para la realización de proyectos artísticos, con cargo a sus presupuestos, a favor de los solicitantes que cumplan los requisitos a los que se refiere el artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés, publicada en el BOPA nº 106 de fecha 04 de junio de 2019, y que resulten beneficiarias a consecuencia de la tramitación de esta convocatoria. En consecuencia, el régimen jurídico aplicable será el contenido en la citada norma, entre otras.

Segundo.- Dentro de los tipos de subvenciones recogidos en el artículo 10 de dicha Ordenanza, la presente convocatoria se enmarca en lo dispuesto en su apartado a) "*subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva*", cuyo procedimiento viene establecido en los artículos 12 a 14 de la Ordenanza mencionada.

Tercero.- El artículo 12.1 de la Ordenanza de aplicación dispone que el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciará de oficio mediante Resolución del órgano competente.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que me fueron delegadas por la Alcaldía de fecha 04 de julio de 2019,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos artísticos en la Factoría Cultural de Avilés, para el ejercicio 2020, cuyos términos se incorporan como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la referida convocatoria, que asciende a 16.750,00 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 33420 22609 Actividades culturales Factoría Cultural/CMAE y 33420/48100 Becas Creadores Culturales, del estado de gastos del Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura.

TERCERO.- La presente convocatoria se publicará en la Base Nacional de Subvenciones, en la Página Web del Ayuntamiento y en la revista digital municipal: www.aviles.cultura.com, así como el extracto de la convocatoria en los medios de comunicación (prensa local) y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA)

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
ESCUELA MUNICIPAL DE CERAMICA
Asunto: **APROBACIÓN CONVOCATORIA AYUDAS A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA FACTORÍA CULTURAL DE AVILÉS. AÑO 2020**

Documento
EMC14I00GU

Expediente
AYT/1088/2020

Código de Verificación:



460Z0Y4A2D202926141F

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.